



Modelo: BF

Nº Expediente:

Sello de Registro

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBI / ICIO

DATOS DEL INTERESADO / SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL..... APELLIDOS.....
N.I.F./C.I.F.:.....TELÉFONOS.:.....
DOMICILIO FISCAL:.....
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN.....
MUNICIPIO:..... C.P.:..... PROVINCIA:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE / PRESENTADOR

NOMBRE Y APELLIDOS:.....N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:.....TELÉFONO.:.....
MUNICIPIO:.....C.P.:.....PROVINCIA.....

SOLICITA:

- La bonificación del 10% de la cuota íntegra del IBI** para los bienes inmuebles en los que se hayan instalados sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol que no estén exigidos por la normativa vigente, según las condiciones fijadas por la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Art. 11 Punto 5.
- La bonificación del 95 por ciento del ICIO** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de las energías renovables, según las condiciones fijadas por la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) Art. 5 Punto 4.

Mérida, a ____ de _____ de 20__

Firma del Interesado

Firma del Representante

urbanismo@merida.es

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

LICENCIA DE LA INSTALACIÓN SOBRE LA QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN:.....

REFERENCIA CATASTRAL:

UBICACIÓN:.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR PARA TRAMITAR LA BONIFICACIÓN

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA AMBAS BONIFICACIONES:

- Justificación de la referencia catastral de la vivienda.
- Comunicación previa de la instalación, tal como indica la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, Artículo 162, Apartado j.
- Justificante de pago de las tasas de Licencia de Obra e Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión (CIE) emitido por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura (Diligenciado por la Junta de Extremadura).

1.- La solicitud de bonificación del IBI deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificación, por técnico competente, del ahorro del 20% del consumo solicitado por la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- La solicitud de bonificación del ICIO deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificación, por técnico competente, de que la producción de la instalación cubre la totalidad de la demanda energética anual, tal como recoge la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Homologación mediante marcado CE de los componentes principales de la instalación.

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AUTORIZACIÓN

(A rellenar siempre que el interesado/promotor actúe a través de representante)

D. (Promotor/a) _____, con N.I.F.: _____,

AUTORIZO:

A D. (Representante) _____, con N.I.F.: _____ y plena capacidad de obrar, a que me represente legalmente ante esta Administración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman la presente autorización en Mérida a _____ de _____ de 20__.

EL PROMOTOR

EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ADVERTENCIAS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, se le advierte que la inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se consideran clandestinas aquellas actuaciones sometidas a comunicación previa cuando ésta no se haya efectuado, suponiendo una infracción urbanística que conllevará el cese inmediato de la obra o actividad así como la incoación de expediente sancionador que corresponda conforme a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.